

PASA A JUEZ. 1 de diciembre de 2022. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2020

1

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

i) Seria del caso emitir un pronunciamiento frente a la liquidación de crédito arribada en data 26 de octubre del año que avanza, no obstante, a ello se interpone la ausencia de la relación de los pagos efectuados por el extremo ejecutado, pues de la presentada por el apoderado de la demandante se advierte que lo relacionado **NO contiene una información clara y precisa** que permita la elaboración de la liquidación del crédito, incluyendo las cuotas que se causaron a partir del mandamiento ejecutivo de pago, veamos:

permite dirigirme a usted señora Juez, con el fin de arrimar al plenario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 521 del C.P.C. y 446 del Código General del Proceso, la respectiva actualización de la liquidación del crédito que se pretende recaudar mediante el trámite de la presente acción ejecutiva; que conforme a derecho quedará como sigue:

Capital No. 1.....\$ 309.540.00

Intereses de mora mensual causados desde el día primero (01) de enero de 2018 hasta el día 31 de octubre de 2022 a la tasa máxima legal autorizada así:

01 Enero de 2018 al 31 de Enero de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Febrero de 2018 al 28 de Febrero de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Marzo de 2018 al 31 de Marzo de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Abril de 2018 al 30 de Abril de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Mayo de 2018 al 31 de Mayo de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Junio de 2018 al 30 de Junio de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Julio de 2018 al 31 de Julio de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Agosto de 2018 al 31 de Agosto de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Septiembre de 2018 al 30 de Septiembre de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Octubre de 2018 al 31 de Octubre de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Noviembre de 2018 al 30 de Noviembre de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Diciembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2.018 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Enero de 2019 al 31 de Enero de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Febrero de 2019 al 28 de Febrero de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Abril de 2019 al 30 de Abril de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Mayo de 2019 al 31 de Mayo de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Junio de 2019 al 30 de Junio de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Julio de 2019 al 31 de Julio de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70
01 Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2.019 al 0.50%.....	\$ 1.547.70

ii) Conforme a lo anterior, y con el fin de emitir la liquidación de crédito que se acompase a la realidad sustancial y de cara a las disposiciones del título báculo de ejecución, mandamiento de pago y auto que ordenó seguir adelante, se requiere a la parte para que en un término que no supere **CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído, arrime listado de los pagos de las cuotas alimentarias efectuados por DILMER IBARRA ZAPATA, que contenga fecha y valor del mismo a diciembre de 2022.

iii) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Jueza.